

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022 00821 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1.- Acredite que el poder otorgado al profesional del derecho FREDY JOHN JAIRO ROJAS MUÑOZ, fue conferido por la actora SANDRA ISABEL GIRALDO SUÁREZ a través de mensaje de datos (inciso primero, artículo 5 de la Ley 2213 de 2022), o acompañe la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfbce41cd41b7fd89a17278893653a3b46be6f936ba29feed2896b9a21ee6b2**

Documento generado en 04/10/2022 05:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>